PROGRAMA TECNIFICACIÓN CLUBS 2024

POR ACTIVIDAD

a) Escuela infantil inscrita en la FCT (1)	200,00€
b) Escuela de adultos inscrita en la FCT (1)	200,00€
c) Organiza al menos 1 Open sub18 ó 2 absolutos y/o +30 al año (2)	50,00€
d) Por cada prueba organizada del Circuito de Minitenis (2)	50,00€
e) Aporta 1 ó más árbitro/s oficial/es (Titulación/acreditación y Licencia FCT) (3)	100,00€
g) Los Torneos Open y del Circuito de MiniTenis recibirán los trofeos de la FCT (5)	Trofeo 1º y 2º
h) Acuerdo de colaboración con la FCT (5)	400,00€

(1) Son Escuelas ofíciales aquellas que, estando inscritas en la FCT, cuenten con al menos un Técnico dado de alta en la Seguridad Social/RETA, y que posea Titulación/acreditación por la RFET y/o RPT y con licencia por la FCT
La cuantía por percibir es la indicada no viéndose nunca multiplicada por el número de técnicos que el club acoja.
Los apartados a, b, c, d, e, f, g, son acumulativos entre sí. (El punto h no es acumulable con ningún otro)

(2) Torneo/s oficializados por la FCT y/o la RFET.

(3) Juez Árbitro con Titulación/acreditación oficial de la RFET (CEAT) y con licencia por la FCT
La cuantía por percibir es la indicada, no viéndose nunca multiplicada por el número de Jueces Árbitro del club.

(4) Siempre que el torneo cumpla los siguientes requisitos:
(5a) Cuota de inscripción de sub10 a junior ambos inclusive 11,00€
(5b) Los horarios de los partidos deberán estar marcados con una antelación mínima de 48 horas
(5c) No se programará ni comenzará ningún partido más tarde de las 21.00h
(5d) A las 22.00h, salvo acuerdo entre la organización y los jugadores, todo partido en disputa será aplazado.
(5e) En los carteles anunciadores y/o Fact Sheet aparecerá la FCT como financiadora del Torneo
(5f) Se cumplirá de manera estricta el reglamento de conducta de la FCT

(5) Aportación indiscriminada de Instalaciones, técnicos, árbitros, tenistas, voluntariado, etcétera, para el desarrollo de actividades de la FCT.

NOTAS:

- **Los apartados a), b), c), d), e), f), g), son acumulativos entre sí.**
- **El apartado h) no es acumulable con ningún otro**
- **Todo lo anterior queda supeditado a la disponibilidad económica de la FCT**